



Montevideo, 4 de agosto de 2021

COMUNICADO

Conforme las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría Nacional del Deporte informa que, **a partir del día 20 de agosto de 2021**, se autoriza el ingreso de público a espectáculos organizados por la Organización del Fútbol del Interior (OFI) con un máximo de:

- 300 personas en canchas sin asientos ni gradas, en donde el público asiste con asientos propios o en vehículos.
- 500 personas en canchas y/o estadios mixtos, con zona de gradas o asientos. En este caso no se podrá superar el 30% del aforo máximo permitido.
- 700 personas en canchas y estadios con un 100% de gradas y asientos.

Será condición indispensable para el ingreso -oneroso o gratuito- de todo espectador mayor de 12 años, acreditar el certificado de vacunación correspondiente emitido por el Ministerio de Salud Pública, donde conste que fueron suministradas las 2 dosis de la vacuna contra el COVID-19 y transcurridos los 14 días a partir de la segunda dosis.

A tales efectos será suficiente la exhibición del certificado de vacunación impreso o digital mediante la aplicación "CORONAVIRUS UY".

Las ligas y clubes afiliados a OFI que opten por hacer uso de dicha facultad deberán:

- A) observar el estricto cumplimiento del protocolo sanitario homologado por el Ministerio de Salud Pública;
- B) ejercer el debido control de cada espectador mayor de 12 años respecto al certificado de vacunación;
- C) designar y comunicar a OFI la persona que oficiará de Oficial de Cumplimiento Sanitario.



 **SEBASTIÁN BAUZA**
SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE

 **Dr. PABLO FERRARI**
SUB SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE



 **Dr. GERARDO LORENTE**
GERENTE NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE